



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0733-2025-UNAP

Iquitos, 20 de junio de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 380-VRINV-UNAP-2025, presentado el 19 de junio de 2025, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre dejar sin efecto los alcáncenes de la Resolución Rectoral N° 0656-2025-UNAP, del 2 de junio de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0656-2025-UNAP, del 2 de junio de 2025, se resolvió autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 9 al 13 de junio de 2025, de don César Ulises Marín Eléspuru, director (e) de Gestión de la Investigación, identificado con DNI N° 43337504 y de don David Alexander Díaz Ríos, contratado por Locación de Servicios en la Dirección de Gestión de la Investigación, identificado con DNI N° 71848496, para que participen en las plenarias organizadas por el Ministerio de la Producción en el marco de la Semana de la Innovación 2025; asimismo al "Encuentro Macrorregional Lima de la Red Nacional de Información en CTI", ambos eventos organizados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV), solicita al rector dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0656-2025-UNAP, de fecha 2 de junio de 2025, debido a que por necesidad institucional no fue posible dar cumplimiento a lo encomendado en la citada resolución rectoral;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0656-2025-UNAP, del 2 de junio de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Jayne Manuel Gómez Ceopa  
SECRETARIO GENERAL (e)